Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2089 /

TEMUCO,

07 DIC. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº **77 al 106** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 21 al 25 de Noviembre de 2016.

LECHE 21 AL 25 NOVIEMBRE 2016				
Nº	**NOMBRE**	**RUT**	**DIRECCION**	**LECHE**
77	MANQUECOY MANQUECOY MARGARITA			2
78	COLLINAO MILLAFILO HERNAN			3
79	SANCHEZ NUNEZ ROCIO			3
80	AMBIADO RÁMIREZ CECILIA			3
81	BURGOS MORA JUANA			2
82	CERDA MARDONES ALBERTINA			2
83	FLORES VILCHES BENIGNO			2
84	LILLO RIQUELME MERCEDES			3
85	MORA MORA VALESKA			3
86	OPAZO SALAZAR ELVIS			3
87	RAIMAN MONTOYA IRMA			3

1185286

88	SOTO ROZAS PATRICIO		3
89	NALES MARTIN MARIA		3
90	TRIPAILAO MORALES EMA		3
91	ORTIZ FUENTES LEONILA		2
92	BURGOS MARTINEZ IRIS		3
93	CARRASCO PEDREROS MIRIA		3
94	MANQUEPE HUENUCHE MARIA		2
95	MORALES CAYULEO MARGARITA		2
96	OSSES CONTRERAS JUAN		2
97	SILVA MIRANDA MARGOT		2
98	SOTO CERECEDA CARLOS		2
99	LLANQUINAO IBARRA RUTH		2
100	HIDALGO FERRADA CAROLINA		2
101	SANDOVAL CARRASCO LORENA		3
102	BAEZA ULLOA GUILLERMINA		2
103	FONSECA RIOS ROSA		3
104	FUENTES RIVA GLORIA		2
105	NAVARRETE GONZALEZ MARIA		3
106	VASQUEZ VERDUGO SUSAN		3
			76

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUANA RANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

JCFI/ANC(s)/mtv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Programa Ayudas Sociales Paliativas